



**REF.: ADJUDICA Llamado A Licitación Pública Id Nro. 980313-8-L123, De Llamado A Licitación Publica Servicios Denominados "Contratación De Servicios Para Programa Cuenta Publica Gestión 2022".**

ANTUCO, 18 ABR 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 002557**

**VISTOS:**

- a) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- b) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- c) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de julio de 2008.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- e) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- f) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Alcaldicio Nro. 002135/30.03.2023, Aprueba Programa Municipal Cuenta Publica Gestión 2022, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 02196 de fecha 31.03.2023.
2. Decreto Alcaldicio N° 002214/03.04.2023, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Planos de llamado a Licitación Pública "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PUBLICA GESTION 2022".
3. Informe N° 04/12.04.2023 de proposición al Alcalde con evaluación de Licitación Pública N° 980313-8-L123, correspondiente a Licitación denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PUBLICA GESTION 2022".
4. Providencia N° 1574-134 de fecha 14.04.2023 del Alcalde, donde autoriza procedimiento.

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDÍCASE** las siguientes líneas del llamado a Licitación Pública ID N° 980313-8-1123, a la oferente: **"LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA DE BANQUETERIA Y ORNAMENTACION"**, al proveedor Servicios Gastronómicos Lirios de los Valles Spa., Rut Nro. 77.487.715-0, por un monto de \$ 2.233.302.- IVA incluido (dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos dos pesos), ya que cumplió con todos los requisitos y antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo un puntaje final de 7,0.
- 2.- **DECLARESE inadmisibles** la siguiente línea del llamado a licitación pública id n° 980313-8-1123: **"LINEA 2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN"**, debido a que no cumple con los requerimientos indicados en las bases de licitación.
- 3.- **PUBLÍCASE** en el portal mercado público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-8-1123, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respectiva orden de compra.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a las cuentas presupuestarias subtítulo: 22 "bienes y servicios de consumo"; ítem: 01 "alimentos y bebidas"; asignación: 001 "para personas"; ítem: 12 "otros gastos en bienes y servicios de consumo"; asignación: 999 "otros", del área de gestión 03 "actividades municipales" del presupuesto municipal vigente año 2022.



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
ALCALDE

MJAL/CPG/EVJ/RJM/ecp.

**DISTRIBUCIÓN:** 11-21

- La indicada.
- Archivo.



## INFORME INTERNO Nº 31

De: Rodrigo Torres Moraga  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL -  
A: Miguel Abuter Leon  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)  
Fecha: Antuco, 18/04/2023  
Asunto: Decreto que Adjudica Licitación Publica 980313-8-L123.

Se **VISA CON ALCANCE** el Decreto que adjudica Licitación Pública ID 980313-8-L123 de servicios denominados "Contratación de Servicios Para Programa Cuenta Publica Gestión 2022", ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

Como punto inicial se debe recordar que las "instrucciones sobre el cumplimiento del principio de probidad en materia de contratación pública de suministro de bienes muebles y prestación de servicios." Contenidas en el Dictamen de Contraloría General de la Republica Nº 2.453 del año 2018 señala claramente "La probidad en materia de contratación pública de suministro de bienes muebles y de prestación de servicios" se encuentra reflejada en las normas de la ley 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios" que "consagran diversas disposiciones tendientes a resguardar el principio de probidad y el interés general que debe predominar en las contrataciones reguladas por ellos."; enumerando entre dichas normas, precisamente el artículo 39 del reglamento de la Ley que dispone que durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases ,quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Del mismo modo, la ley Nº 20.730 que "Regula El Lobby Y Las Gestiones Que Representen Intereses Particulares Ante Las Autoridades Y Funcionarios", señala que se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, por lo que existe el deber de registrar las audiencias y reuniones sostenidas que tengan por objeto el lobby o gestión de intereses de particulares así como también de los viajes de los mismos y los donativos oficiales o protocolares que estos reciban.

Teniendo presente lo anterior, en revisión de los documentos acompañados en plataforma como oferta de la línea 2 de la licitación "Puesta en escena Transmisión y Difusión" se encuentra cotización que señala "Atención Marco Sarmiento" iniciando con un "de acuerdo a lo conversado" lo que da claros indicios de infracción a la normativa citada lo que genera posibles responsabilidades administrativas.

Se observa lo anterior sin detener el procedimiento, ya que dicha línea no fue adjudicada, pero se considera pertinente se tomen las medidas necesarias y se informe lo pertinente previo a la confección del pertinente Decreto de Pago.



RODRIGO TORRES MORAGA  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-



**REF.: ADJUDICA Llamado A Licitación Pública Id Nro. 980313-8-L123, De Llamado A Licitación Pública Servicios Denominados "Contratación De Servicios Para Programa Cuenta Publica Gestión 2022".**

ANTUCO, 18 ABR 2023

## DECRETO ALCALDICIO N°

### VISTOS:

- Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de julio de 2008.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 002135/30.03.2023, Aprueba Programa Municipal Cuenta Publica Gestión 2022, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 02196 de fecha 31.03.2023.
- Decreto Alcaldicio N° 002214/03.04.2023, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Planos de llamado a Licitación Pública "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PUBLICA GESTION 2022".
- Informe N° 04/12.04.2023 de proposición al Alcalde con evaluación de Licitación Pública N° 980313-8-L123, correspondiente a Licitación denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PUBLICA GESTION 2022".
- Providencia N° 1574-134 de fecha 14.04.2023 del Alcalde, donde autoriza procedimiento.

### DECRETO:

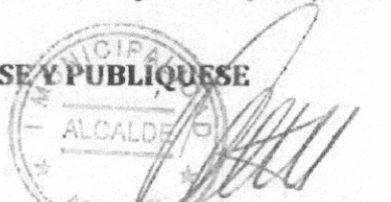
**1.- ADJUDÍCASE** las siguientes líneas del llamado a Licitación Pública ID N° 980313-8-L123, a la oferente: **"LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA DE BANQUETERIA Y ORNAMENTACION"**, al proveedor Servicios Gastronómicos Lirios de los Valles Spa., Rut Nro. 77.487.715-0, por un monto de \$ 2.233.302.- IVA incluido (dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos dos pesos), ya que cumplió con todos los requisitos y antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo un puntaje final de 7,0.

**2.- DECLARESE inadmisibles** la siguiente línea del llamado a licitación pública id n° 980313-8-L123: **"LINEA 2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN"**, debido a que no cumple con los requerimientos indicados en las bases de licitación.

**3.- PUBLÍCASE** en el portal mercado público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-8-L123, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respectiva orden de compra.

**4.- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a las cuentas presupuestarias subtítulo: 22 "bienes y servicios de consumo"; ítem: 01 "alimentos y bebidas"; asignación: 001 "para personas"; ítem: 12 "otros gastos en bienes y servicios de consumo"; asignación: 002 "otros", del área de gestión 03 "actividades municipales" del presupuesto municipal vigente año 2022.

  
**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ABUTER LEON**  
ALCALDE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

MJAL/CPG/EVI/RYM/ecp.

### DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Archivo.



REF.: Aprueba Programa Municipal  
Cuenta Pública Gestión 2022

ANTUCO, 30 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO 002135

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023. El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 67°: "El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva". A lo que se agrega, del mismo artículo 67°, lo siguiente: "Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad"
2. La necesidad de difusión y participación en la cuenta Pública de los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

**D E C R E T O**

3. **APRUEBESE** en todas sus partes el Programa Municipal "Cuenta Pública Gestión 2022", ejecutado por Alcaldía por un monto total de \$6.700.000.- (seis millones setecientos mil pesos), el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

**PROGRAMA MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"**

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa municipal nace con la finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna;



las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna, durante el mes de abril, y contará con la presencia del Concejo Municipal, dirigentes y representantes de las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, y autoridades, tanto a nivel comunal, provincial, como regional.

La actividad consistirá en el traslado de los representantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, que no tengan movilización propia. La puesta en escena y escenografía del recinto. La producción técnica que permita la grabación y transmisión en línea de la Cuenta Pública y, la realización de algunos vídeos de apoyo.

Finalmente, la entrega de un volante (tríptico) con la información más relevante de la cuenta pública.

## II. FUNDAMENTACION

Para dar cumplimiento cabal al artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, se hace necesario contar con un programa municipal que permita contar con mayores recursos que garanticen y aseguren que la comunidad local esté informada de todo hecho relevante de la administración municipal.

Mencionar que nuestra comuna tiene una gran dispersión geográfica, con una gran cantidad de pobladores en zonas rurales, quienes no cuentan con transporte público a cualquier hora del día. Por ello, se hace necesario asegurar un medio de transporte que les entregue la posibilidad de presenciar la cuenta pública, especialmente, a los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

Igualmente, que exista una producción técnica que permita entregar un extracto de la cuenta pública del alcalde, en un formato digerible y de fácil recepción, que pueda ser presenciado de manera en vivo o mediada por un soporte audiovisual.

A lo que se agrega, un folleto con la información más relevante de la cuenta pública para ser entregado a todos los representantes e integrantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna que asistan.

## III. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, específicamente, en el artículo N° 67.

Informar sobre todo hecho relevante de la administración municipal y que deba ser conocido por la comunidad local.

## V. METAS

La meta proyectada consiste en concretar el objetivo antes propuesto, llegando a su vez, a difundir a la mayor cantidad de representantes de organizaciones comunitarias e integrantes de la comunidad.



## VI. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Cuenta Pública se realizará por intermedio de imágenes (fotografías) y copia de la invitación.

## RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

### Recurso Humano Interno:

1. Todos los funcionarios municipales

### Materiales:

1. Sillas
2. Podio
3. Banderas nacional y de la comuna
4. Amplificación

## VII. PRESUPUESTO MUNICIPAL / RECURSOS FINANCIEROS

Para el presente evento se dispone de un monto total disponible de \$6.700.000 (seis millones setecientos mil pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
- Servicio banquetería para 500 personas (ornamentación y atención).	\$3.000.000.-
- Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión.	\$2.600.000.-
- Transporte para traslados.	\$400.000.-
- Impresión de folletos (1.000 tríptico aprox)	\$700.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.700.000.-</b>

## VIII. CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Servicio Banquetería	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 01; Asignación 001 para Personas; Área de Gestión 03" Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	\$3.000.000.-
Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión.	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 30	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$2.600.000



	"Actividades Municipales"		
Transporte para traslados	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$400.000
Impresión de trípticos	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 07; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	\$700.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.700.000.-</b>

4. **PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa por parte de Alcaldía.
5. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas señaladas en el presente programa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL /EJC /RFM /JFA /EVJ /ecp.

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo/



### Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
lunes, 10 de abril de 2023 Hora: 17:00:48  
Código de su Oferta  
3715-376F-A350-DF1C-78A0-53AC-A814-A22D-261B-0627-138079698

#### Datos de la Adquisición 980313-8-L123

Nro. de Adquisición	980313-8-L123
Nombre	CONTRATACION SERVICIOS PROGRAMA CUENTA PÚBLICA ANTUCO
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO</u>
Observaciones del Comprador	Contratación de Servicios para ejecución de Programa Cuenta Pública Gestión 202 2. Ver Bases de Licitación y Anexos
Contacto	KAREN VALDEBENITO VENEGAS (compras@municipalidadantuco.cl)
Teléfonos	Fono: 56-43-2633244 - Fax:
Fecha de Publicación	4/4/2023 11:26
Fecha de Cierre	10/4/2023 15:00
Fecha de Apertura	10/4/2023 15:01

#### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Claudio Cerda Arias
RUT	10.518.316-K
Razón Social	CLAUDIO OMAR CERDA ARIAS

#### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	LINEA 2 PUESTA EN ESCENA TRANSMISION Y DIFUSION
Descripción de la Oferta	Puesta en escena CCTV más AUDIO con transmisión vía streaming de cuenta pública 2022 Municipalidad de Antuco.
Fecha y Hora de Ingreso	5/4/2023 8:44



### Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
lunes, 10 de abril de 2023 Hora: 16:33:28  
Código de su Oferta  
DC57-A3D7-980B-B960-320F-4D8A-6E29-CBCB-139D-4DBB-138177780

#### Datos de la Adquisición 980313-8-L123

Nro. de Adquisición	980313-8-L123
Nombre	CONTRACION SERVICIOS PROGRAMA CUENTA PÚBLICA ANTUCO
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Observaciones del Comprador	Contratación de Servicios para ejecución de Programa Cuenta Pública Gestión 2022. Ver Bases de Licitación y Anexos
Contacto	KAREN VALDEBENITO VENEGAS (compras@municipalidadantuco.cl)
Teléfonos	Fono: 56-43-2633244 - Fax:
Fecha de Publicación	4/4/2023 11:26
Fecha de Cierre	10/4/2023 15:00
Fecha de Apertura	10/4/2023 15:01

#### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Scarlette Nataly Guiñez Soto
RUT	77.487.715-0
Razón Social	SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA

#### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Contratación de servicios para programa cuenta publica gestion 2023
Descripción de la Oferta	contratacion de Banqueteria y Ornamentacion servicio de contratacion para programa de cuenta publica 2023
Fecha y Hora de Ingreso	10/4/2023 12:39



REF: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
N°2135 de fecha 30.03.2023.-

ANTUCO, 31 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO 002196

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, de fecha 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, que establece el estatuto administrativo de funcionarios municipales

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por error involuntario se proyectó erróneamente el número de asistentes a la ceremonia de la Cuenta Pública año 2023, Programa aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2135 de fecha 30.03.2023, contemplando un total de 500 asistentes, debiendo ser 400, lo que afecta en el monto del servicio de Banquetería.
- 2.- Que, atendido lo anterior es necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N°2135 de fecha 30.03.2023

**DECRETO**

**1.- RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2135, de fecha 30 de marzo de 2023, de la I. Municipalidad de Antuco, en la siguiente forma.

- A) En el Pto. VII Presupuesto Municipal/ Recursos Financieros, Descripción de Servicios, donde dice: Servicios Banquetería para 500 personas; debe decir: 400 personas.
- B) En el Pto. VIII Cuadro de Imputación: donde dice "Cuenta presupuestaria, Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 01 Alimentos y Bebidas; Asignación 001 para personas; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales" por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) del presupuesto municipal vigente año 2023; debe decir por la suma de \$2.400.000 (dos millones, en Servicio de Banquetería.
- C) El monto final del presente Programa Municipal, ejecutado por Alcaldía es de 6.100.000 (seis millones cien pesos).-

**2.- MANTENGASE**, en lo demás como aparece en el Decreto Alcaldicio N° 2135, quedando el programa en los siguientes términos:



## PROGRAMA MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa municipal nace con la finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna, durante el mes de abril, y contará con la presencia del Concejo Municipal, dirigentes y representantes de las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, y autoridades, tanto a nivel comunal, provincial, como regional.

La actividad consistirá en el traslado de los representantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, que no tengan movilización propia. La puesta en escena y escenografía del recinto. La producción técnica que permita la grabación y transmisión en línea de la Cuenta Pública y, la realización de algunos videos de apoyo.

Finalmente, la entrega de un volante (tríptico) con la información más relevante de la cuenta pública.

### II. FUNDAMENTACION

Para dar cumplimiento cabal al artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, se hace necesario contar con un programa municipal que permita contar con mayores recursos que garanticen y aseguren que la comunidad local esté informada de todo hecho relevante de la administración municipal.

Mencionar que nuestra comuna tiene una gran dispersión geográfica, con una gran cantidad de pobladores en zonas rurales, quienes no cuentan con transporte público a cualquier hora del día. Por ello, se hace necesario asegurar un medio de transporte que les entregue la posibilidad de presenciar la cuenta pública, especialmente, a los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

Igualmente, que exista una producción técnica que permita entregar un extracto de la cuenta pública del alcalde, en un formato digerible y de fácil recepción, que pueda ser presenciado de manera en vivo o mediada por un soporte audiovisual.

A lo que se agrega, un folleto con la información más relevante de la cuenta pública para ser entregado a todos los representantes e integrantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna que asistan.

### III. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, específicamente, en el artículo N° 67.



Informar sobre todo hecho relevante de la administración municipal y que deba ser conocido por la comunidad local.

#### V. METAS

La meta proyectada consiste en concretar el objetivo antes propuesto, llegando a su vez, a difundir a la mayor cantidad de representantes de organizaciones comunitarias e integrantes de la comunidad.

#### VI. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Cuenta Pública se realizará por intermedio de imágenes (fotografías) y copia de la invitación.

#### RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

##### Recurso Humano Interno:

1. Todos los funcionarios municipales

##### Materiales:

1. Sillas
2. Podio
3. Banderas nacional y de la comuna
4. Amplificación

#### VII. PRESUPUESTO MUNICIPAL / RECURSOS FINANCIEROS

Para el presente evento se dispone de un monto total disponible de \$6.100.000 (seis millones cien mil pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
- Servicio banquetería para 400 personas (ornamentación y atención).	\$2.400.000.-
- Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión.	\$2.600.000.-
- Transporte para traslados.	\$400.000.-
- Impresión de folletos (1.000 tríptico aprox)	\$700.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.100.000.-</b>

#### VIII. CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Servicio Banquetería	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 01; Asignación 001 para Personas; Área de Gestión 03" Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	\$2.400.000.-
Contratación de productora para puesta en escena,	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 011	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$2.600.000



transmisión y difusión.	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"		
Transporte para traslados	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$400.000
Impresión de trípticos	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 07; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	\$700.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.100.000.-</b>

3. **PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa por parte de Alcaldía.
4. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas señaladas en el presente programa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MIGUEL JALIL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL /EJC /RTM /JFA /EVI /ecp.

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo/

## PASE A UNIDAD DE COMPRAS.

Programa Municipal-CUENTA PÚBLICA, SOLICITADO POR ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

### BANQUETERIA:

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 01 ALIMENTOS Y BEBIDAS; Asignación 001 Para Personas; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

### PRODUCTORA:

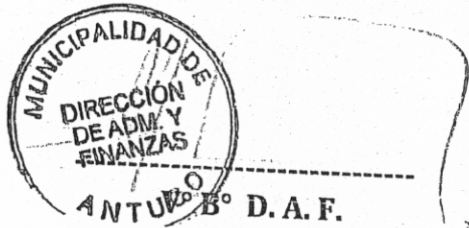
Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

### TRASLADOS:

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

### IMPRESIÓN FOLLETOS:

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna".



23 MAR. 2023

FECHA



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"**

ANTUCO, 03 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 002214 /

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- h) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022" de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y sus Anexos.

Decreto Alcaldicio N°2195 de fecha 31.03.2023, que Rectifica Decreto Alcaldicio N°2135 de fecha 30.03.2023

Decreto Alcaldicio N°2135 de fecha 30.03.2023, que aprueba programa municipal "Cuenta Pública Gestión 2022"

La finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a licitación pública para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022", por un monto referencial de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido para la Línea 1: Contratación de servicios de banquetería y ornamentación" y por un monto máximo de \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido para la línea 2: "Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022" el oferente podrá hacer su oferta por línea de servicios y su oferta deberá ser en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

## 2. OBJETIVO

Adquirir los productos y servicios para la ejecución de la actividad municipal "Cuenta Pública de gestión del año 2022"

## 3. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

## 4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativas y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

## 5. DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases. Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma. La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto. La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl). En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

## 6. DEL SERVICIO

La municipalidad requiere de la contratación de servicios para ejecutar programa Cuenta Publica Gestión Municipal 2022.

Se licitará por línea de servicios las que se especifican en bases técnicas. El oferente puede postular a las líneas que desee, adjuntando los anexos correspondientes.

Para la entrega del servicio el oferente debe otorgar la prestación según todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas y procurando llegar a los eventos con suficiente holgura para una adecuada ejecución del servicio.

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega adecuada del servicio ofertado, traslado, embalaje, impuestos, etc.

Los días de presentación del servicio se encuentran indicados en las bases técnicas.

## **7. MONTOS**

Para línea 1: "Contratación de servicios de banquetería y ornamentación" cuenta con un presupuesto referencial de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuesto incluido.

Para línea 2: "Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión" cuenta con un presupuesto máximo de \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

## **8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

## **9. APERTURA DE LA PROPUESTA**

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

## **10. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación. Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

*No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.*

## **11. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **11.1. COMISIÓN EVALUADORA**

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal designados por decreto.

La comisión estará integrada por:

- Administrador Municipal.
- Coordinador de Comunicaciones.
- Director de Seguridad Ciudadana.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

## **12. ANEXOS**

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

***Sin embargo, en los anexos TÉCNICOS solo es necesario subir el anexo de la línea a la cual postulará.***

### **12.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente"**, anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple"**, anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP no es necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
  - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
  - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
  - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
  - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
  - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
  - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
  - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
  - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
  - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
  - ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

## 12.2. ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICO

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar Según Línea a la que postula, **los anexos técnicos se componen de 2 ítem, ítem 1: oferta técnica que considera la experiencia, ítem 2: oferta económica.**

- **Anexo N° 3.1: "LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA Y ORNAMENTACIÓN"** describir experiencia en servicios de banquetería, servicio a ofertar, precio neto y precio impuesto incluido, en caso que una especificación se encuentre en blanco en su oferta se entenderá como no disponible y se evaluará según criterio de evaluación.
- **Anexo N°3.2: "LINEA 2: CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN"** describir experiencia servicio a ofertar, precio neto y precio impuesto incluido, en caso que una especificación se encuentre en blanco en su oferta se entenderá como no disponible y se evaluará según criterio de evaluación.

## 13. EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio de la oferta	60%
Experiencia Oferente	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 13.1. PRECIO DE LA OFERTA 60%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de mínimo precio", considerando el precio total de la línea.

La evaluación se realizará según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje evaluación: } \left( \left( \frac{(\text{Oferta Mínima})}{(\text{Oferta Evaluada})} \right) * 7 \right) * \% \text{ ponderación línea}$$

### 13.2. EXPERIENCIA 40%

Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de órdenes de compra aceptadas en servicios públicos, solo se aceptarán las órdenes de compra que tengan relación a la línea a la cual postula. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo.

Criterio	Puntaje
Cuenta con 5 o más órdenes de compra aceptadas en relación a la línea ofertada	7
Cuenta con al menos órdenes de 4 compra aceptadas en relación a la línea ofertada	6
Cuenta con al menos órdenes de 3 compra aceptadas en relación a la línea ofertada	5
Cuenta con 2 o menos órdenes de compra aceptadas en relación a línea ofertada	2

#### **14. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta económica
- 2) Segundo Criterio: Experiencia.

#### **15. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 2 días hábiles.

#### **16. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

#### **17. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en un plazo de 24 horas.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **18. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

#### **19. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del estudio será ejercida por Administración Municipal, o por quien lo subroga, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el servicio que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

## **20. CONTRATACIÓN**

De la licitación pública derivará la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022" la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

## **21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra, enviada por parte del municipio mediante plataforma Mercado Público. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Si el oferente no aceptara la orden de compra en el plazo de 24 horas, la municipalidad podrá solicitar cancelación de la orden de compra y proceder a re-adjudicación.

La adquisición comenzará a regir a partir del día siguiente de aceptada la orden de compra considerada en días hábiles y en horario de oficina.

## **22. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

## **23. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato es a partir de la aceptada la orden de compra, hasta la recepción conforme del de los servicios sin observaciones.

## **24. PAGOS**

El pago se efectuará mediante **un estado de pago**, presentando la factura posterior a recepción conforme por parte de la Inspección técnica, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Recepción conforme sin observaciones.
- Orden de compra.
- Cuando la unidad técnica lo solicite: Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación

*Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total del servicio realizado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición, traslado u otros.*

## **25. CONDICIONES**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

## **26. ARTICULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**BASES TÉCNICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"**

DESCRIPCION
Las siguientes bases de licitación regirán el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
La oferta deberá publicarse a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de acuerdo al siguiente listado de requerimiento:

LINEA 1.- "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA Y ORNAMENTACIÓN"
Servicio consistente en la ejecución completa del servicio de banquetería y ornamentación, para aproximadamente <b>400 personas</b> . La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna de Antuco, el día 21 de abril 2023 con hora programable por la Administración Municipal. La fecha del evento se podrá reprogramar previo aviso de la Administración Municipal, quien informará a los oferentes adjudicados con 48 horas de anticipación la existencia de algún cambio.

Se solicitará como mínimo:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
400	Unidades	Empanadas fritas de queso
400	Unidades	Porciones de Torta
130	Porciones	De té o café
13	Bandejas	De galletas surtidas
200	Unidades	Tapaditos Ave Palta
200	Unidades	Selladitos queso Jamón
400	Unidades	Repollitos rellenos con crema pastelera
270	Porciones	Jugo tipo néctar (similar a watts, Andina, Colun, etc)
270	Porciones	De bebidas gaseosas diversas

Cada producto deberá ser servido con Servilleta.

\*\*\*Las **Empanadas** deberán ser servidas en perfectas condiciones: frescas y calientes al momento de servir y con servilleta.

**El servicio de Banquetería deberá considerar como mínimo lo siguiente (para atención de 400 personas):**

- ✓ 6 garzones como mínimo
- ✓ Disposición de mesas estilo coffee break
- ✓ Servilletas
- ✓ Vajilla
- ✓ Manteles
- ✓ Decoración
- ✓ Jarros de Vidrio, Bandejas, vasos, entre otros elementos necesarios para ejecutar el servicio de la manera más operativa, de acuerdo al motivo de la convocatoria.
- ✓ Considerar utensilios para la atención de 400 personas.

Considerar que la adecuación y detalles implicarán la llegada del proveedor en los tiempos indicados, considerando que el servicio debe estar completamente preparado por lo menos una hora antes del inicio del evento.

El servicio además debe considerar la permanencia de al menos 6 garzones desde la llegada de la empresa a las dependencias del Liceo Doctor Víctor Ríos Ruiz, hasta el retiro de sus instalaciones posterior al término de la actividad.

***Una vez terminada la actividad, el oferente adjudicado deberá entregar los productos No consumidos a la unidad técnica o encargado del evento, quién contabilizará e Informará.***

***Una vez finalizado el evento, entregar el recinto en las mismas condiciones iniciales, limpio y ordenado.***

**LINEA 2.- CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN**

Servicio consistente en contar con equipamiento técnico cctv y streaming, sonido y pantalla led, así como también otorgar el servicio de grabaciones, capsula de videos y postproducción de capsulas de video.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Global Equipamiento técnico CCVT y Streaming	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de Iluminación</li><li>- Al menos 3 cámaras profesionales con trípodes.</li><li>- Dispositivo switch</li><li>- Software de transmisión profesional similar a OBS Estudio.</li><li>- Micrófono de solapa (lavalier) para Alcalde</li><li>- Transmisión a RR.SS (Municipales)</li><li>- Gráfica en vivo con generador de caracteres</li><li>- Respaldo de Grabación.</li></ul>
1	Global Sonido y Pantalla Led	<ul style="list-style-type: none"><li>- Micrófono inalámbrico y al menos 2 micrófonos con pedestal.</li><li>- Cuatro (4) cajas activas profesionales con pedestales.</li><li>- Cables de audio de larga extensión.</li><li>- Una mesa digital profesional con procesador de audio.</li><li>- Pantalla led de 3x2 metros (con su respectiva montura metálica).</li></ul>
1	Global Grabaciones y Capsulas de video	<ul style="list-style-type: none"><li>- Drone profesional igual o similar a Phanton 4 o Dji Air 2S.</li><li>- Cámara profesional de video o fotografía (similar a Sony a7 R-IV).</li><li>- Tres jornadas de grabación en terreno (zona urbana y sectores rurales de Antuco).</li><li>- Generación de al menos 4 cápsulas informativas para apoyo de cuenta pública (formato MP4).</li></ul>
1	Global Postproducción de cápsulas de video	<ul style="list-style-type: none"><li>- Programa de edición de video con licencia correspondiente.</li><li>- Edición de al menos 4 cápsulas informativas para apoyo de cuenta pública.</li></ul>

**Para Global Equipamiento técnico CCVT y Streaming y Global Sonido y Pantalla Led**

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna de Antuco, el día 21 de abril 2023 con hora programable por la Administración Municipal.

La fecha del evento se podrá reprogramar previo aviso de la Administración Municipal, quien informará a los oferentes adjudicados con 48 horas de anticipación la existencia de algún cambio. El oferente adjudicado deberá realizar la instalación de equipos y dejar todo en funcionamiento al menos 1 hora antes del inicio del evento.

Además de preocuparse que todo se encuentre en adecuado funcionamiento durante la ejecución del servicio.

***Una vez finalizado el evento, el oferente adjudicado deberá entregar el sector de emplazamiento en las mismas condiciones iniciales, limpio y ordenado.***

**Para el Global Grabaciones y Capsulas de vídeo y Global Postproducción de cápsulas de vídeo**

El oferente adjudicado deberá comunicarse con coordinador de comunicaciones de la municipalidad de Antuco para organizar temáticas de grabación, días de grabación, etc.

Los productos derivados de la Postproducción de cápsulas de vídeo deben ser entregado al menos 72 horas antes de la fecha de la Cuenta Pública, donde será revisado por la unidad técnica y se dará visto bueno si corresponde.

Se podrá solicitar modificaciones en capsula de videos por parte de la unidad técnica hasta 36 horas antes del inicio del evento.

**REQUISITOS**

Los antecedentes técnicos indicados en las bases, son requisitos mínimos para llevar a cabo la licitación, en caso de ofertar un servicio menor a lo señalado su oferta quedará inmediatamente fuera de bases.

En caso de mención de marcas estas son solo referenciales, de acuerdo a lo indicado en artículo 22, punto 2 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Dispuestos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**CONDICIONES, PLAZO Y MODO DE PAGO DEL CONTRATO**

El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días siguientes una vez recibidos conformes la totalidad de los servicios de ejecución inmediata en una sola etapa, de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra.

Forma de pago será a través de Cheque y/o transferencia electrónica.

El proveedor deberá indicar ya sea en la misma factura o documento adjunto a ésta, el Número de Cuenta, Banco y correo electrónico para realizar la gestión y notificar el pago de la(s) factura(s).

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán las ofertas que se presenten en la licitación, los que deberán ser observables y medibles donde el resultado final será utilizado para la decisión de adjudicación:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
1	Precio de la oferta	60%
2	Experiencia Oferente	40%
<b>PUNTAJE FINAL</b>		<b>100%</b>

1	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
-	Se calculará el servicio considerando el análisis de minino precio, para lo cual se utilizará la siguiente formulación.	(Oferta Mínima/Oferta Evaluada) x 7

2	EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Cuenta con 5 o más órdenes de compra aceptadas en relación a la línea ofertada	7
	Cuenta con al menos órdenes de 4 compra aceptadas en relación a la línea ofertada	6
	Cuenta con al menos órdenes de 3 compra aceptadas en relación a la línea ofertada	5
	Cuenta con 2 o menos órdenes de compra aceptadas en relación a línea ofertada	2

**RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá a resolver considerando las ponderaciones presentadas en los criterios de evaluación, en forma descendente.

**INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles: Las ofertas presentadas fuera de plazo (Extemporaneidad) y las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases (requisitos administrativos y técnicos). La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el **RECHAZO** de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN**

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será a través de correo electrónico a la unidad de Adquisiciones.

**CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA****MEDIANTE ORDEN DE COMPRA**

Las adquisiciones se formalizarán mediante la emisión de la **ORDEN DE COMPRA** y su aceptación por parte del proveedor. Si el proveedor **NO ACEPTA** la orden de compra, se solicitará su rechazo una vez transcurridas 24 horas y se procederá a **READJUDICAR** al segundo mejor oferente evaluado.

## ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**Licitación Pública** : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

ID. NRO.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

### 2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

### 3. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

## ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Licitación Pública:** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

ID. NRO:

OFERENTE:

**DECLARA:**

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Público, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO NRO. 3.1: "LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA Y ORNAMIENTACIÓN"**

ID. NRO:

OFERENTE:

1. **OFERTA TÉCNICA:** Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de órdenes de compra aceptadas en servicios públicos, solo se aceptarán las órdenes de compra que tengan relación a la línea a la cual postula.

N°	Nombre Servicio	N° Orden de Compra	Descripción breve del servicio	Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				

2. **OFERTA ECONOMICA LINEA 1: "LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA Y ORNAMIENTACIÓN".**

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna de Antuco, el día 21 de abril 2023 con hora programable por la Administración Municipal.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN OFERTA (MARCA, TAMAÑO, ETC)	PRECIO NETO UNITARIO	PRECIO NETO TOTAL
400	Unidades	Empanadas fritas de queso			
400	Unidades	Porciones de Torta			
130	Porciones	De té o café			
13	Bandejas	De galletas surtidas			
200	Unidades	Tapaditos Ave Palta			
200	Unidades	Selladitos queso Jamón			
400	Unidades	Repollitos rellenos con crema pastelera			
270	Porciones	Jugo tipo néctar (similar a watts, Andina, Colun, etc)			
270	Porciones	De bebidas gaseosas diversas			
<b>Total</b>					
<b>Impuesto 19%</b>					
<b>Total impuesto incluido</b>					

**3. OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica total para la Línea N°1 que considera todo el servicio es de \_\_\_\_\_ impuesto incluido y considera todo lo necesario para la ejecución del servicio (transporte, embalaje, etc)

**ANTUCO,**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**ANEXO NRO. 3.2: "LINEA 2: CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN"**

**ID. NRO:**

**OFERENTE:**

**1. OFERTA TÉCNICA:**

Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de órdenes de compra aceptadas en servicios públicos, solo se aceptarán las ordenes de compra que tengan relación a la línea a la cual postula.

Nº	Nombre Servicio	Nº Orden de Compra	Descripción breve del servicio	Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				

**2. OFERTA ECONOMICA LINEA 2: CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN**

Servicio consistente en contar con equipamiento técnico cctv y streaming, sonido y pantalla led, así como también otorgar el servicio de grabaciones, capsula de videos y postproducción de capsulas de video.

El equipamiento mínimo es el siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN OFERTA	PRECIO NETO
1	Global Equipamiento técnico CCVT y Streaming	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Iluminación</li> <li>- Al menos 3 cámaras profesionales con trípodes.</li> <li>- Dispositivo switch</li> <li>- Software de transmisión profesional similar a OBS Estudio.</li> <li>- Micrófono de solapa (lavalier) para Alcalde</li> <li>- Transmisión a RR.SS (Municipales)</li> <li>- Gráfica en vivo con generador de caracteres</li> <li>- Respaldo de Grabación.</li> </ul>		
1	Global Sonido y Pantalla Led	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Micrófono inalámbrico y al menos 2 micrófonos con pedestal.</li> <li>- Cuatro (4) cajas activas profesionales con pedestales.</li> <li>- Cables de audio de larga extensión.</li> <li>- Una mesa digital profesional con procesador de audio.</li> <li>- Pantalla led de 3x2 metros (con su respectiva montura metálica).</li> </ul>		

1	Global Grabaciones y Capsulas de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Drone profesional igual o similar a Phanton 4 o Dji Air 2S.</li> <li>- Cámara profesional de vídeo o fotografía (similar a Sony a7 R-IV).</li> <li>- Tres jornadas de grabación en terreno (zona urbana y sectores rurales de Antuco).</li> <li>- Generación de al menos 4 cápsulas informativas para apoyo de cuenta pública (formato MP4).</li> </ul>		
1	Global Postproducción de cápsulas de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de edición de vídeo con licencia correspondiente.</li> <li>- Edición de al menos 4 cápsulas informativas para apoyo de cuenta pública.</li> </ul>		
				<b>Total</b>
				<b>Impuesto 19%</b>
				<b>Total Impuesto Incluido</b>

### 3. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica total para la Línea N°2 de CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN es de \_\_\_\_\_ impuesto incluido y considera todo lo necesario para la ejecución del servicio (transporte, embalaje, manejo de equipos y sus cuidados, armado y desarmado de servicio amplificación, etc)

ANTUCO,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente cuenta Presupuestaria:

Para Línea 1: Contratación de servicios de banquetería y ornamentación" a la cuenta presupuestaria subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", ítem 01 "Alimentos y Bebidas", Asignación 001 "Para personas", Área de gestión 03 "Actividades Municipales".

Para Línea 2: "Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión" a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos", Área de gestión 03 "Actividades Municipales"

4. **PUBLIQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE COMUNA ANTUCO**

EVP/EJC/RTM/JFA/nbo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo.



### **INFORME N° 4/2023 DE PROPOSICIÓN AL SEÑOR ALCALDE**

La Comisión Seleccionadora, informa resultado de evaluación de Licitación Pública N° 980313-8-L123, correspondiente a licitación denominada " CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PUBLICA GESTION 2022".

#### **1.- RESPECTO DE LAS OFERTAS:**

Se presentó una oferta para la línea Nro. 1 y una oferta para la línea Nro. 2:

1.1 SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA

RUT NRO. 77.487.715-0

1.2 CLAUDIO CERDA ARIAS

RUT NRO. 10.518.316-K

#### **2.- RESPECTO DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

De acuerdo a Cuadro de Antecedentes Requeridos, que se adjunta:

2.1.- El oferente SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA, **CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública.

2.2.- El oferente CLAUDIO CERDA ARIAS, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública, ya que, que en ítem "Global sonido y pantalla led", no menciona en su oferta el requerimiento de "al menos 2 micrófonos con pedestal" y requisito de "cables de audio de larga extensión", en ítem "Global postproducción de capsula de video" no menciona en su oferta "programa de edición con licencia correspondiente, ni describe que tipo de programa utilizara", En el punto 13. "Evaluación" de las bases administrativas se señala "solo se consideran para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo en lo establecido en las presentes bases", Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación, En las bases técnicas en la sección "Requisitos" se señala que "Los antecedentes técnicos indicados en las bases, son requisitos mínimos para llevar a cabo la licitación, en caso de ofertar un servicio menor a lo señalado su oferta quedara inmediatamente fuera de bases.

#### **3.- RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:**

De acuerdo a Acta de Evaluación:

##### **Línea 1**

3.1.- El oferente SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos para la Adjudicación, en Precio de la Oferta obtiene un puntaje de 4,20, en experiencia del oferente obtiene un puntaje de 2,80, el oferente obtiene un puntaje final 7,00, correspondiente a su oferta, según Acta de evaluación, El monto ofertado fue de \$ 2.233.302.- impuesto incluido.

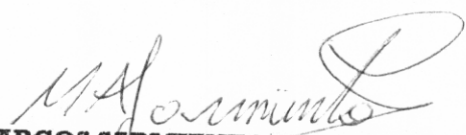
##### **Línea 2**

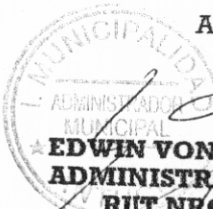
3.2.- El oferente CLAUDIO CERDA ARIAS, queda **FUERA DE BASES**.


#### **4.- CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión sugiere al señor Alcalde adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nro. 980313-8-L123, la Línea Nro. 1 de "Contratación de Servicios de Banquetería y Ornamentación" al oferente **SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA, RUT NRO. 77.487.715-0**, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje final 7,00, por un monto total de \$2.233.302, impuesto incluido. Además, se sugiere declarar **Inadmisible** oferta presentada por el oferente **CLAUDIO CERDA ARIAS, RUT NRO. 10.518.316-K**, ya que no cumple con todos los requisitos exigidos en las Bases Administrativas que regulan la licitación.

Antuco, 12 de abril del 2023.

  
**MARCOS SARMIENTO SEPULVEDA**  
**COORDINADOR DE COMUNICACIONES**  
RUT NRO. 15.177.947-6

  
**EDWIN VON JENTSCHYK PENA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
RUT NRO. 14.643.035-K

  
**LUIS PONCE MACAYA**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA**  
RUT NRO. 8.752.683-6

ACTA DE EVALUACIÓN SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GEFESTION 2022"

licitación ID NRO. 060313-9-1/123

LÍNEA NRO. 1.1 OFERTA

LÍNEA NRO. 2.1 OFERTA

"CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA PROGRAMA CUENTA PÚBLICA GEFESTION 2022"

LÍNEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERIA Y ORNAMENTACIÓN		LÍNEA 2: CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA PUESTA EN ESCENA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN	
SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA 77.487.715-0		CLAUDIO CERDA ARIAS 10.518.316-K	
\$		\$	
PRECIO TOTAL		2.233.302	
Especificaciones		100%	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		83%	
Precio Neto de la oferta		NO CUMPLE	
Experiencia		1.876.724	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		6	
Precio de la Oferta	60%	NOTA	PUNTAJE
Experiencia Oferente	40%	7,00	4,20
PUNTAJES	100%	7,00	2,80
			7,00
			0,00

ADJUDICACIÓN: DE ACUERDO A TABLA DE PONDERACIONES Y CONSIDERANDO LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, SE ADJUDICA:

LÍNEA NRO. 1 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERIA Y ORNAMENTACIÓN" A SERVICIOS GASTRONOMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA. RUT: 77.487.715-0, POR UN MONTO TOTAL DE \$2.233.302, IMPUESTO INCLUIDO.

El oferente Claudio Cerda Arias, Rut Nro. 10.518.316-k, queda FUERA DE BASES, debido a que en ítem "Global sonido y pantalla led", no menciona en su oferta el requerimiento de "al menos 2 microfonos con pedestal" y requisito de "cables de audio de larga extensión".

en ítem "Global postproducción de capsula de video" no menciona en su oferta "programa de edición con licencia correspondiente, ni describe que tipo de programa utilizara".

En el punto 13. "Evaluación" de las bases administrativas se señala "solo se consideran para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo en lo establecido en las presentes bases".

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

En las bases técnicas en la sección "Requisitos" se señala que "Los antecedentes técnicos indicados en las bases, son requisitos mínimos para llevar a cabo la licitación, en caso de ofertar un servicio menor a lo señalado su oferta quedara inmediatamente fuera de bases.

Anuco, 12 de abril de 2023



MARCOS SARMIENTO SEPULVEDA  
COORDINADOR DE COMUNICACIONES  
RUT NRO. 15.177.947-6



LUIS PONCE MACAYA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA  
RUT NRO. 8.752.683-6



MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
RUT NRO. 14.643.035-K



**REF: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO  
N°2135 de fecha 30.03.2023.-**

**ANTUCO, 31 MAR 2023**

**DECRETO ALCALDICIO 002196**

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, de fecha 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, que establece el estatuto administrativo de funcionarios municipales

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por error involuntario se proyectó erróneamente el número de asistentes a la ceremonia de la Cuenta Pública año 2023, Programa aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2135 de fecha 30.03.2023, contemplando un total de 500 asistentes, debiendo ser 400, lo que afecta en el monto del servicio de Banquetería.

2.- Que, atendido lo anterior es necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N°2135 de fecha 30.03.2023

**DECRETO**

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2135, de fecha 30 de marzo de 2023, de la I. Municipalidad de Antuco, en la siguiente forma.

- A) En el **Pto. VII** Presupuesto Municipal/ Recursos Financieros, Descripción de Servicios, donde dice: Servicios Banquetería para 500 personas; debe decir: 400 personas.
- B) En el **Pto. VIII** Cuadro de Imputación: donde dice "Cuenta presupuestaria, Subtitulo 22 **Bienes y Servicios de Consumo**; Ítem 01 **Alimentos y Bebidas**; Asignación 001 para personas; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales" por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) del presupuesto municipal vigente año 2023; debe decir por la suma de \$2.400.000 (dos millones, en Servicio de Banquetería.
- C) El monto final del presente Programa Municipal, ejecutado por Alcaldía es de 6.100.000 (seis millones cien pesos).-

2.- **MANTENGASE**, en lo demás como aparece en el Decreto Alcaldicio N° 2135, quedando el programa en los siguientes términos:



## PROGRAMA MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022"

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa municipal nace con la finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en las dependencias del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna, durante el mes de abril, y contará con la presencia del Concejo Municipal, dirigentes y representantes de las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, y autoridades, tanto a nivel comunal, provincial, como regional.

La actividad consistirá en el traslado de los representantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, que no tengan movilización propia. La puesta en escena y escenografía del recinto. La producción técnica que permita la grabación y transmisión en línea de la Cuenta Pública y, la realización de algunos vídeos de apoyo.

Finalmente, la entrega de un volante (tríptico) con la información más relevante de la cuenta pública.

### II. FUNDAMENTACION

Para dar cumplimiento cabal al artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, se hace necesario contar con un programa municipal que permita contar con mayores recursos que garanticen y aseguren que la comunidad local esté informada de todo hecho relevante de la administración municipal.

Mencionar que nuestra comuna tiene una gran dispersión geográfica, con una gran cantidad de pobladores en zonas rurales, quienes no cuentan con transporte público a cualquier hora del día. Por ello, se hace necesario asegurar un medio de transporte que les entregue la posibilidad de presenciar la cuenta pública, especialmente, a los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

Igualmente, que exista una producción técnica que permita entregar un extracto de la cuenta pública del alcalde, en un formato digerible y de fácil recepción, que pueda ser presenciado de manera en vivo o mediada por un soporte audiovisual.

A lo que se agrega, un folleto con la información más relevante de la cuenta pública para ser entregado a todos los representantes e integrantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna que asistan.

### III. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, específicamente, en el artículo N° 67.



Informar sobre todo hecho relevante de la administración municipal y que deba ser conocido por la comunidad local.

#### V. METAS

La meta proyectada consiste en concretar el objetivo antes propuesto, llegando a su vez, a difundir a la mayor cantidad de representantes de organizaciones comunitarias e integrantes de la comunidad.

#### VI. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Cuenta Pública se realizará por intermedio de imágenes (fotografías) y copia de la invitación.

#### RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

##### Recurso Humano Interno:

1. Todos los funcionarios municipales

##### Materiales:

1. Sillas
2. Podio
3. Banderas nacional y de la comuna
4. Amplificación

#### VII. PRESUPUESTO MUNICIPAL / RECURSOS FINANCIEROS

Para el presente evento se dispone de un monto total disponible de \$6.100.000 (seis millones cien mil pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
- Servicio banquetería para 400 personas (ornamentación y atención).	\$2.400.000.-
- Contratación de productora para puesta en escena, transmisión y difusión.	\$2.600.000.-
- Transporte para traslados.	\$400.000.-
- Impresión de folletos (1.000 tríptico aprox)	\$700.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.100.000.-</b>

#### VIII. CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Servicio Banquetería	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 01; Asignación 001 para Personas; Área de Gestión 03" Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	\$2.400.000.-
Contratación de productora para puesta en escena,	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 011	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>  <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$2.600.000



transmisión y difusión.	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"		
Transporte para traslados	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 30 "Actividades Municipales"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$400.000
Impresión de trípticos	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 07; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna"	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> <b>PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN</b>	\$700.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.100.000.-</b>

3. **PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa por parte de Alcaldía.
4. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas señaladas en el presente programa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.**



**ESTEBAN JELDRES CARO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MIGUEL JALIL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MJAL /EJC /RTM /JFA /EVJ /ecp.

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo/

## PASE A UNIDAD DE COMPRAS.

Programa Municipal-CUENTA PÚBLICA, SOLICITADO POR ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

**BANQUETERIA:**

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 01 ALIMENTOS Y BEBIDAS; Asignación 001 Para Personas; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

**PRODUCTORA:**

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

**TRASLADOS:**

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".

**IMPRESIÓN FOLLETOS:**

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN; Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 01 "Gestión Interna".



23 MAR. 2023

FECHA